



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

UEN



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

USHUAIA, 17 FEB 1995

VISTO: La Nota Nº 32/95 T.C.P. y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se solicitaba al Sr. Intendente de la Municipalidad de Ushuaia la remisión de los expedientes S-4584/93, O-3700/93 y O-1091/94 en el plazo de cinco (5) días de recibida la misma.

Que a la fecha se encuentra vencido dicho plazo y la documentación no ha sido recepcionada por este Organismo.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los Arts. 4º inc. c), 14º inc. g), de la Ley Provincial Nº 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Emplazar al Sr. Intendente de la Municipalidad de Ushuaia, Sr. Mario D. Daniele, a que en el plazo de cinco (5) días de recibida la presente, remita al Tribunal de Cuentas de la Provincia, los expedientes S-4584/93, O-3700/93 y O-1091/94, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de lo dispuesto en el Art. 4º inc. h) de la Ley Provincial Nº 50.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS V.L.Nº 21 /95.-

C. P. N. EDUARDO R. LEONIDAS  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dra. ESTELA MARIS VANDONI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia